

Orden de XXX de XXX de XXX

Informe resumen de valoración del Trámite de Audiencia e Información Pública del Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/45

1. OBJETO DEL DOCUMENTO

Tras culminar el plazo correspondiente para la consulta pública previa del proyecto de orden, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que será aprobado el Programa de Uso Público del Sierra de Grazalema, el 27 de octubre de 2023 se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración del dicho proyecto de orden. El subsiguiente borrador fue sometido al trámite de información pública por la Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema.

Finalizado el trámite de audiencia y de información pública se elabora el presente informe con objeto de valorar las observaciones que han sido recibidas con indicación de las que son atendidas y causan por tanto modificaciones en el texto, así como las que no lo son argumentando los motivos para ello.

Una vez atendidas las observaciones, junto con las procedentes de los informes preceptivos, con las que culmina esta fase de la tramitación, se origina el denominado Segundo Borrador del proyecto normativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	24/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/45

2. RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

En el trámite de audiencia se cursó notificación a las siguientes entidades, organismos, Administraciones Públicas y colectivos:

1 Ayuntamiento de Algodonales	33 UPA Andalucía
2 Ayuntamiento de Benaocaz	34 UPA Cádiz
3 Ayuntamiento de El Bosque	35 UPA Málaga
4 Ayuntamiento de El Gastor	36 ASAJA Andalucía
5 Ayuntamiento de Grazalema	37 ASAJA Málaga
6 Ayuntamiento de Prado del Rey	38 ASAJA Cádiz
7 Ayuntamiento de Ubrique	39 COAG Andalucía
8 Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario	40 COAG Málaga
9 Ayuntamiento de Zahara de la Sierra	41 COAG Cádiz
10 Ayuntamiento de Benaoján	Cooperativas Agro-Alimentarias de Andalucía (anteriormente FAECA)
11 Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	43 Federación Andaluza de Ciclismo
12 Ayuntamiento de Jimera de Líbar	Federación Andaluza de Deportes
13 Ayuntamiento de Montecorto	44 Aéreos
14 Ayuntamiento de Montejaque	45 Federación Andaluza de Montañismo
15 Ayuntamiento de Ronda	46 Federación Andaluza de Caza
16 Federación Andaluza de Municipios y Provincias	Federación Andaluza de Caza,
17 Diputación Provincial de Málaga	47 Delegación de Málaga
18 Diputación Provincial de Cádiz	Federación Andaluza de Caza,
19 Delegación del Gobierno en Andalucía	48 Delegación de Cádiz
Secretaría General de Infraestructuras (Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)	49 WWF/España
20 Urbana)	50 Ecologistas en Acción Andalucía
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) (Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana)	51 Ecologistas en Acción Málaga
21 Movilidad y Agenda Urbana)	52 Ecologistas en Acción Cádiz
22 Secretaría de Estado de Turismo (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)	53 Greenpeace España
Secretaría General de Agricultura y Alimentación (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)	54 SEO Birdlife
23 Pesca y Alimentación)	55 SEO Birdlife Andalucía.
Dirección General del Agua (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)	56 Universidad de Málaga
24 para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)	57 Universidad de Cádiz
Oficina Española de Cambio Climático (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)	58 Consejo de la Juventud de Andalucía
25 Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)	59 Comisiones Obreras de Andalucía
26 Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.	60 UGT Andalucía
27 Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate	61 Comandancia de la Guardia Civil,
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)	
28 Demográfico)	
29 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Secretaría de Estado de	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/45

Medio Ambiente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
Dirección General de Política Energética y Minas (Secretaría de Estado de
30 Energía, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)

Andalucía
Comandancia de la Guardia Civil,
62 Málaga
Comandancia de la Guardia Civil,
63 Cádiz

31 Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio Industria, Servicios y Navegación

32 Confederación de Empresarios de Andalucía

En la siguiente tabla se relacionan las entidades que ha remitido respuestas y se contabilizan las aportaciones recibidas.

Entidades			Aportaciones
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	18
	Secretaría de Estado de Medio Ambiente	Oficina Española de Cambio Climático	2
Ecologistas en Acción			90
Ecologistas en Acción-Sierra de Cádiz			4
Comisiones Obreras de Andalucía			4
Grupo Parlamentario Por Andalucía			41
Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			17
Total aportaciones recibidas			175

Se recoge como anexo, la relación de las aportaciones recibidas y el tratamiento que han recibido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/45

3. CONCLUSIONES

Las aportaciones recibidas pueden ser valoradas de modo agregado en los siguientes puntos:

- Limitado número de respuestas.
- Práctica ausencia de participación de las administraciones locales, salvo el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.
- Interés por el Programa de Uso Público por parte de las organizaciones civiles y ciudadanas: CCOO, Por Andalucía y Ecologistas en Acción.
- Las valoraciones de las aportaciones recibidas se pueden clasificar en cuatro categorías:

	Nº	Porcentaje
No formula propuestas	19	10,86%
No se considera	90	51,43%
Se considera	41	23,43%
Se considera parcialmente	25	14,29%

- De las 175 propuestas recibidas, casi un 38% han sido atendidas total o parcialmente, dando lugar a las modificaciones del borrador que quedan recogidas en el anexo a este informe.

VºBº Y CONFORME:

Fdo.: *José M. Quero Fdez. de Molina*
DIRECTOR CONSERVADOR DEL PARQUE
NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA

EL COORDINADOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: *Javier Navarrete Mazariegos*
JEFE DEL SERVICIO DE USO PÚBLICO Y
ECOTURISMO EN ESPACIOS NATURALES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	24/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/45

ANEXO: RELACIÓN DE LAS APORTACIONES

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A001	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Se recuerda que en lo que respecta a la normativa sectorial aplicable, se encuentra entre otras las Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A002	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Obligaciones respecto al art. 2 de la Ley 24/2013.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A003	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Obligaciones respecto al art. 4 de la Ley 24/2014.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A004	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Obligaciones generales respecto a los art. 5 y 112 de la Ley 24/2015.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A005	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Obligaciones respecto Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, y procedimientos de comercialización, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A006	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Obligaciones respecto al art. 115 de la Ley 24/2014.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A007	26/12/23	Ministerio para la Transición	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía	General	Obligaciones respecto al Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
		Ecologica y el Reto Demográfico		y Minas		que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.			definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A008	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Obligaciones respecto al Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A009	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Obligaciones respecto al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A010	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Obligaciones respecto a la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia; por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A011	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Obligaciones respecto a la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia; por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A012	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Obligaciones respecto a la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A013	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Receptorio de la Normativa de aplicación relacionadas con la seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión: Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC -LAT 01 a 09. • Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A014	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	No existencia en el Ministerio de un registro centralizado y georreferenciado de Infraestructuras eléctricas de generación, transporte o distribución en la zona, que habría que recabarse a las empresas que ejercen dichas actividades, instrucciones complementarias.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A015	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Se manifiesta que, por los términos municipales del ámbito del PUP, no discurre ninguna infraestructura gasista o petrolífera cuya competencia corresponda a la Administración General del Estado. En todo caso, se considera que su modificación debería estar sujeta a la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y en su normativa de desarrollo.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A016	26/12/23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Estado de Energía	Dirección General de Política, Energía y Minas	General	Se alega que en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental de planes y proyectos competencia de la Administración General del Estado, resultaría de aplicación lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A017	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			General	Se solicita realizar una evaluación de la normativa de uso público que se ha venido aplicando, siendo de especial importancia valorar el funcionamiento de los equipamientos y de las normas de visita a la zona de reserva, así como del nivel de cumplimiento de los sucesivos acuerdos de la junta rectora en relación con el uso público del parque natural.	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A018	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			General	Entre los elementos a evaluar deberían estar: - Nivel de ejecución de las normas de uso público aplicadas hasta la actualidad. - Todos los equipamientos de uso público existentes en el parque natural, no sólo los dependientes de la Consejería de	No se considera	No hay modificación de texto	El Programa de Uso Público contienen un capítulo 2. Diagnóstico, que aborda los contenidos solicitados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
						Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (CSMA/EAJ). · Impacto del uso público y de los conflictos. · Demandas ciudadanas de nuevos usos y equipamientos. · Modelo de cupos en el Área de Reserva.			
A019	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			General	El alegante considera PUP se está tramitando en base a un PORN y PRUG no adaptados a los planes de gestión que determina la Directiva Hábitat y las Directrices de conservación de la misma.	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias alegadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A020	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			General	Según el alegante en el PUP no se analiza los impactos que pueda tener sobre los HIGs ni sobre las especies incluidas en los anexos de la Directiva Hábitat.	No se considera	No hay modificación de texto	Dicho análisis se lleva a cabo en el subepígrafe 2.3.3.1. Riesgos y amenazas sobre el patrimonio natural.
A021	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			1.3. Ámbito	Según el alegante el Decreto 72/2015 modificó la zonificación del parque en algunos ámbitos, pero no los límites del mismo.	No se considera	No hay modificación de texto	La cita legal es la recogida en el BOJA de Boletín Oficial de la Junta de Andalucía - Histórico del BOJA Boletín número 49 de 12/03/2015. https://ajunta.es/Amisz .
A022	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			1.4. Vigencia	Se estima que una revisión cada 10 años del PUP es un periodo muy amplio, sería mejor cada cinco años.	Se considera	Hay modificación de texto	El texto queda: El presente Programa de Uso Público tiene un periodo de vigencia indefinido y sus contenidos serán revisados cada 5 años.
A023	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			Documento Técnico de Evaluación. Punto 1	Se estima que una revisión cada 10 años del PUP es un periodo muy amplio, sería mejor cada cinco años.	Se considera	Hay modificación de texto	En coherencia con la modificación del PUP, se modifica el periodo de seguimiento de la ejecución de 4 a 5 años.
A024	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.1.2.1. Oferta de uso público de la Consejería	El alegante solicita incluir el Jardín Botánico El Castillejo y el Aula de la Naturaleza Higuerón de Tavizna.	Se considera	No hay modificación de texto	Estos equipamientos se encuentran ya incluidos en la Tabla 9.
A025	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.1.2.1. Oferta de uso público de la Consejería	El alegante solicita incluir la casa de los Llanos de Rabel y de la Sierra del Albarrañin, para actividades de educación ambiental a Asociaciones ambientales.	No se considera	No hay modificación de texto	En el caso de la instalación existente en el Llanos del Rabel, su utilización aumentaría la presión del uso público en la Zona de Reserva. Por otro lado, dichas instalaciones no están acondicionadas. Existen múltiples instalaciones acondicionadas y con mantenimiento periódico al efecto (Centro de Visitante El Bosque y Corres de la Frontera, Jardín Botánico El Castillejo, Aula de Naturaleza Higuerón de Tavizna, Ecomuseo del Agua).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A026	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			2.1.2.1 Oferta de uso público de la Consejería	El Refugio de Libar, de titularidad de la Junta de Andalucía, debería estar disponible para asociaciones, grupos y empresas de turismo activo para la realización de actividades medioambientales (senderismo, observación de fauna, astroturismo...).	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se incluye el refugio de Libar en el listado de equipamientos de uso público de la Consejería, así como el refugio de la Sierra de los Pinos, gestionado por el Ayuntamiento de Cortes, en los equipamientos de otras administraciones.
A027	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			2.1.2.2 Otros equipamientos de uso público	Se pide incluir en la relación de equipamientos de uso público: - Centro de Interpretación del Pinaro en Zahara. - Centro de Interpretación de la etnografía de la Sierra de Cádiz de Prado del Rey. - Museo del Hábitat Rural de Ubrique - Campamento de Cerro Mulera. - Centro de Interpretación Turística "Flora y Fauna de la Sierra de Grazalema" (Puerto de Los Alamillos-Grazalema).	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se incluye el Campamento Cerro Mulera.
A028	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			2.1.2.1 y 2.1.2.2.	Se entiende que no se tiene en cuenta la existencia de los equipamientos anteriores y se garantiza su correcto funcionamiento, se daría una visión parcial de los equipamientos existentes y se podrían dar la circunstancia de promover equipamientos ya existentes.	No se considera	No hay modificación de texto	Esta alegación ya está resuelta con la inclusión de los equipamientos propuestos en la alegación anterior. Por otro lado no es competencia de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente la gestión de equipamientos que no son de su titularidad.
A029	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			Anexo V. Documento Técnico de Evaluación	En el anexo V no se indica la situación de algunos equipamientos, asegurando que prestan servicios cuando algunos están cerrados: . : Centro de Interpretación del Pinaro en Zahara: se ha desmontado. . Camping Tajo Rodillo: no siempre está abierto en el periodo que se menciona. Habría que incluir el número de cabañas instaladas y la zona que queda para acampada, muy reducida, además de los nuevos modelos de campañas tipo Tepee instaladas.	No se considera	No hay modificación de texto	El Anexo V de la propuesta de Orden se refiere al Documento Técnico de Evaluación. En el mismo no se recoge ninguna descripción de los equipamientos y servicios de uso público en el Parque Natural.
A030	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			Anexo V. Documento Técnico de Evaluación	Se alega que faltarían en el Anexo V los siguientes equipamientos: . Camping Los Lineares: instalado en el Monte Público Puerto del Pinar. . Museo del Hábitat Rural de Ubrique: cerrado. . Campamento de Cerro Mulera: privatizado sin conocerse la posibilidad de uso público. . Centro de Interpretación Turística "Flora y Fauna de la Sierra de Grazalema"	No se considera	No hay modificación de texto	El Anexo V de la propuesta de Orden se refiere al Documento Técnico de Evaluación. En el mismo no se recoge ninguna descripción de los equipamientos y servicios de uso público en el Parque Natural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
						(Puerto de Los Alamillos-Grazalema): actualmente cerrado.			
A031	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.1.2.4 Servicios turísticos	Se solicita eliminar las actividades cinegéticas de la relación de actividades recreativas.	Se considera	Hay modificación de texto	Se elimina su mención entre las actividades recreativas.
A032	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.1.2.4 Servicios turísticos	El alegante pide mencionar las actividades desarrolladas por asociaciones sin ánimo de lucro, no únicamente las llevadas a cabo por las empresas.	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye un párrafo al final. Finalmente, además de las actividades turísticas hay que mencionar las actividades desarrolladas por las asociaciones sin ánimo de lucro.
A033	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.2.1 Patrimonio natural	Se solicita incluir los pinsapares de El Taramal y los tres de la vertiente occidental de Las Lomas (Las Lomas, Navacety y El Madroñal).	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye una mención expresa a estos pinsapares.
A034	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.2.1 Patrimonio natural	Se pide incluir los alcornoques de El Montón y los de Los Albarraes sobre caliza, los quejigales del área de Reserva y el bosque de ribera del Gaduaras.	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye una mención expresa a dichas formaciones vegetales.
A035	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.2.2. Patrimonio cultural	El alegante solicita la inclusión de las construcciones tradicionales y cartelería informativa (casas, chozas, arpisos, pozos de nieve, caleras, alfanjes...) y la red de caminos públicos.	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye una mención expresa a dicho patrimonio cultural.
A036	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.3. Elementos para el desarrollo de la oferta de uso público	El alegante solicita mencionar que el inventariado, recuperación y el uso público de los caminos es una competencia y obligación municipal.	No se considera	No hay modificación de texto	Esta información está disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía https://ajunt.es/4mitid . Se considera que una información detallada y sometida a actualización permanente excede del contenido, alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. No entra en su contenido recordar obligaciones legales para las administraciones públicas ya establecidas dentro del marco de sus competencias.
A037	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.3.2.1 Vías pecuarias	Se pide incluir dentro de las vías pecuarias los kilómetros deslindados, los abiertos al público, y los señalizados.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Esta información está disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía https://ajunt.es/4mitid . Se considera que una información detallada y sometida a actualización permanente excede del contenido, alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos, y que además tiene vocación de vigencia indefinida. En cualquier caso se incluye una nota al pie del texto especificando la localización de las vías pecuarias deslindadas disponible la Red de Información Ambiental de Andalucía. La información actualizada sobre los tramos de vías pecuarias deslindadas está

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A038	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			2.3.2.1. Vías pecuarias	Se solicita incluir un plan de recuperación y puesta en uso público de la red de vías pecuarias del parque natural con un cronograma adecuado, la clasificación de las que aún no lo estén; el deslinde de la totalidad y la recuperación de todo el patrimonio demanial pecuario.	No se considera	No hay modificación de texto	disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía https://ajunta.es/4mitid . En el subcapítulo 1. 2. Marco de Actuación se menciona expresamente a la revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias dentro de los documentos planificadores y normativos que sirven de referencia al Programa de Uso Público. Igualmente en el epígrafe 2.3.2.1. se recoge La Consejería está realizando el proceso de clasificación y deslinde para, con posterioridad, recuperar su función sobre la base de los posibles usos compatibles que recoge el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía. En el marco de dicho Plan, en donde habrían de planificarse estas actuaciones, Las materias alegadas no entran dentro del ámbito de la Orden, que exceden alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. No obstante existen líneas de actuación concretas e el Programa de uso Público, como en el epígrafe 3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relacionados a la ordenación de actividades de uso público. Se identificarán aquellos vías pecuarias que tengan un mayor potencial para su uso deportivo, priorizándose las mismas para su posible puesta en valor. Igualmente dentro de los objetivos contemplados en el epígrafe 3.2.1. Objetivos específicos relacionados con la ordenación de las actividades de uso público impulsará la puesta en valor de las vías pecuarias con interés para el desarrollo de actividades de uso público, en especial aquellas que permitan la conexión con espacios naturales próximos o la realización de rutas de medio/largo recorrido.
A039	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			2.3.2.1. Vías pecuarias	El alegante indica que la recuperación de vías pecuarias no es una opción, es una obligación, según unas serie de recientes sentencias judiciales.Sentencia Nº 177/22 del Juzgado de los Contencioso-Administrativo Nº 3 de Cádiz y Sentencia de 16-11-23 del TSA, Recurso 1102/2022).	No se considera	No hay modificación de texto	Esta información está disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía https://ajunta.es/4mitid . Se considera que una información detallada y sometida a actualización permanente excede del contenido, alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. No entra en su función recordar obligaciones legales para las administraciones públicas ya establecidas dentro del marco de sus competencias o por decisiones judiciales.
A040	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			Dominio público hidráulico	Se solicita indicar los ríos y tramos en los que está deslindado el DPH.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Esta información está disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía https://ajunta.es/4mitid . Se considera que una información detallada y sometida a actualización permanente excede del contenido, alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos, y que además tiene vocación de vigencia indefinida. En cualquier caso se incluye una nota al pie del texto especificando

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A041	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.3.3.3. Conflictos con otros aprovechamientos	Se pide mencionar el conflicto existente entre la práctica cinegética y el senderismo, ya que cuando hay jornadas de caza en montes públicos o privados, se cierran los caminos públicos y las vías pecuarias.	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye la aclaración: "Otro conflicto que se puede mencionar es el relativo al aprovechamiento cinegético. Habrá de analizarse la confluencia del aprovechamiento cinegético con el uso público en días festivos (visto el número de personas e importancia socioeconómica de uno y otro)."
A042	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.4. El modelo de gestión del uso público. Régimen de uso público de los senderos del Área de Reserva	El alegante indica que indican unos cupos del PUP no aprobado que no son los actuales, ya que se han ido ampliando sin norma legal que lo ampare, adaptándolos a las nuevas demandas.	No se considera	No hay modificación de texto	NI en el PORN ni el el PRUG vigentes del Parque Natural se establecen cupos en el Área de Reserva. Como se menciona expresamente en la alegación, se hace referencia a un Programa de Uso Público no aprobado. No consta que el Programa de Público al que se hace referencia se aprobara, a pesar de que pasó por Junta Rectora el 20 de julio de 1999, (por lo tanto nunca estuvo vigente). Por otro lado, la experiencia a lo largo de los últimos años ha permitido constatar que los cupos propuestos en el Programa de Uso Público se adaptan a la demanda existente y la tipología de los diferentes usuarios (grupos organizados, empresas y particulares).
A043	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.4.3. Gestión, mantenimiento, limpieza y conservación: Educación ambiental y voluntariado	El alegante solicita explicar porque el programa de voluntariado ambiental del Parque Natural no se encuentra activo.	No se considera	No hay modificación de texto	No existe programa de voluntariado ambiental, sino programa de participación y sensibilización ambiental. El último programa se llevó a cabo entre los años 2021 y 2023. En estos momentos se está preparando la licitación del nuevo programa.
A044	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			2.4.3. Gestión, mantenimiento, limpieza y conservación: Educación ambiental y voluntariado	El alegante pide mencionar las actividades de voluntariado que desarrollan las entidades sociales y proponer su fomento.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se incluye una mención: <i>En cuanto al voluntariado, aunque, en su momento se desarrollaron diferentes acciones dentro del Programa de Voluntariado Ambiental en el Parque Natural, en la actualidad este programa no se encuentra activo, si bien diversas asociaciones de voluntariado desarrollan actividades a tal respecto en el espacio natural protegido.</i> Por otro lado en el epígrafe 3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación se recoge: <i>Establecer un foro de diálogo con las empresas y entidades que desarrollan actividades de voluntariado en el Parque Natural, al objeto de establecer líneas comunes de interés.</i>
A045	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental,	Se solicita incluir la interpretación de las construcciones tradicionales: viviendas, chozas, apriscos, aljibes,...	Se considera	Hay modificación de texto	Dentro del epígrafe 3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación, se incluye una nueva línea de actuación: <i>Reforzar los contenidos interpretativos relativos a las construcciones tradicionales: viviendas, chozas, apriscos, aljibes...</i> Igualmente se incluyen los indicadores de seguimiento en la tabla 43 del subcapítulo 3.5.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		24/01/2025
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	PÁG. 13/45
VERIFICACIÓN	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
					interpretación del patrimonio y participación				
A046	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3. Ordenación del uso público. 3.1. Objetivos generales	El alegante pide que se incorpore. Incluir diversificar el uso público en el territorio.	No se considera	No hay modificación de texto	La diversificación del uso público en el territorio ya se recoge n el Anexo III. Criterios de aplicación del Programa de Uso Público, se recoge en el capítulo 3. Equipamientos y dinamización. Se considera prioritario: "Dotación de mayor cantidad de equipamientos de uso público a la zona malaqueña del Parque Natural. Diversificar la oferta territorialmente.
A047	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.2.1 objetivos específicos relacionados con la ordenación de las actividades de uso público	El alegante solicita incluir "Se adecuarán las vías pecuarias y "caminos públicos". Entiende que Puesta en valor significa "apreciar" o "resaltar". Cree mejor "Se adecuarán...".	No se considera	No hay modificación de texto	Según FUNDEU-RAE la expresión "Puesta en valor" añade un matiz de reivindicación a lo que se valora. https://www.fundeu.es/recomendacion/poner-en-valor-alego-0-a-aleguen-es-reivindicar-su-importancia/ . Se entiende que la expresión empleada es coherente con el objetivo de la misma.
A048	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.2.3 Objetivos específicos relacionados con la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación.	Se solicita sustituir "Coordinar y difundir la información relativa a actividades de voluntariado ambiental que se desarrollen en el Parque Natural" por "Fomento del voluntariado ambiental de las entidades sin ánimo de lucro", ya que según el alegante las administraciones públicas no tienen competencias para coordinar actividades de voluntariado.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	El texto queda <i>Difundir la información relativa a actividades de voluntariado ambiental que se desarrollen en el Parque Natural.</i>
A049	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3 Cicloturismo y bicicleta de montaña	El alegante pide incluir las siguientes rutas: dentro de la oferta: camino Benamahoma – Zahara, sendero G77/EA, Alamillos-Llanos del Apeo-Montequaque, Llanos del Republicano, Llanos de Libar, así como otros caminos existentes ya que a su juicio no interfiere en el ecosistema.	Se considera	Hay modificación de texto	2.4.2. Equipamientos sin atención personalizada, apartado Conclusiones, se incluye el párrafo: <i>Se estudiará la apertura de nuevos senderos para diversificar la red actual, tanto dentro como fuera, en su caso, del Apeo de Reserva, priorizando zonas con menor dotación, como es el caso de la parte malaqueña del parque. Asimismo, se promoverá la interconexión de los distintos municipios del parque natural a través de senderos de medio y largo recorrido.</i>
A050	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.4 Senderismo	Según el alegante el Informe de valoración de las aportaciones presentadas por Ecologistas en Acción en el trámite de consulta pública previa, se asegura que "No corresponde a este programa la apertura de nuevos senderos. Las alegaciones recogen multitud de senderos que no pueden ser objeto de valoración en el seno de este PUP". Para el alegante no se explica por qué el PUP no puede incluir nuevos senderos, ni modificar la regulación de los existentes. Igualmente expresa que en las Consultas Públicas Previas PUP se recoge "No obstante existe un déficit de senderos en algunos sectores del parque (por ejemplo, en la parte malaqueña) por	Se considera	Hay modificación de texto	2.4.2. Equipamientos sin atención personalizada, apartado Conclusiones, se incluye el párrafo: <i>Se estudiará la apertura de nuevos senderos para diversificar la red actual, tanto dentro como fuera, en su caso, del Apeo de Reserva, priorizando zonas con menor dotación, como es el caso de la parte malaqueña del parque. Asimismo, se promoverá la interconexión de los distintos municipios del parque natural a través de senderos de medio y largo recorrido.</i>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A051	01/01/24	f, en nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo	El alegante reitera la propuesta anterior y entiende que se tardarían décadas hasta tener configurado una red completa de senderos en el parque natural.	Se considera	Hay modificación de texto	No corresponde a este Programa la apertura de nuevos senderos. Los senderos ofertados dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema por esta Consejería son aprobados, previa tramitación correspondiente, a través de Resolución de la Dirección General competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, de alta de equipamiento de uso público en el sistema de gestión de información patrimonial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por las competencias que ostenta de acuerdo al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, en base a las propuestas que se remiten desde las Delegaciones Territoriales de la precitada consejería en Cádiz y Málaga. El PUP recoge senderos ya existentes y en funcionamiento. Las alegaciones recogen multitud de senderos que no pueden ser objeto de valoración en el seno de este PUP. La viabilidad de cada uno de estos senderos habrá de ser estudiada individualmente en el futuro, y serán incorporados a la oferta de equipamientos de uso público una vez estén abiertos y en funcionamiento. Se incluye: <i>Se estudiará la apertura de nuevos senderos para diversificar la red actual, tanto dentro como fuera, en su caso, del Área de Reserva, priorizando zonas con menor dotación, como es el caso de la parte malagueña del parque. Asimismo, se promoverá la interconexión de los distintos municipios del parque natural a través de senderos de medio y largo recorrido.</i>
A052	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo	El alegante propone incluir dos nuevos senderos para descongestionar el río El Bosque: - Sendero del río Tavizna entre el Hordón y el puente de la Carretera El Bosque- Ubrique, con posibilidad de prolongación hasta el pantano de Los Hurones. Sendero del río Gaduares, entre el puerto de Los Alamillos y la cueva del Hundidero y hasta Montetaque.	Se considera	Hay modificación de texto	No corresponde a este Programa la apertura de nuevos senderos. Los senderos ofertados dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema por esta Consejería son aprobados, previa tramitación correspondiente, a través de Resolución de la Dirección General competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, de alta de equipamiento de uso público en el sistema de gestión de información patrimonial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por las competencias que ostenta de acuerdo al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, en base a las propuestas que se remiten desde las Delegaciones Territoriales de la precitada consejería en Cádiz y Málaga. El PUP recoge senderos ya existentes y en funcionamiento. Las alegaciones recogen multitud de senderos que no pueden ser objeto de valoración en el seno de este PUP. La viabilidad de cada uno de estos senderos habrá de ser estudiada individualmente en el futuro, y serán incorporados a la oferta de equipamientos de uso público una vez estén abiertos y en funcionamiento. Se incluye: <i>Se estudiará la apertura de nuevos senderos para diversificar la red actual, tanto dentro como fuera, en su caso, del Área de Reserva, priorizando zonas con menor dotación, como es el caso de la parte malagueña del parque. Asimismo, se</i>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A053	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo.	Se pide la inclusión de una serie de nuevos senderos de corto y medio recorrido, aptos para realizar en una jornada.	Se considera parcialmente	No hay modificación de texto	Ya en el epígrafe Epígrafe 3.4.1 Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público se contempla. Se pondrán en valor nuevos senderos, en especial en la parte malagueña del Parque Natural.
A054	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo	El alegante solicita explicar las causas por las que se pretende cerrar el sendero del Salto del Cabrero en verano.	Se considera	Hay modificación de texto	Epígrafe 2.3.3.4. Riesgos naturales y seguridad: se elimina la referencia al Salto del Cabrero, no se cerrará en verano.
A055	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo	El alegante pide contemplar el mantenimiento y mejora de la cartelería informativa en puntos estratégicos.	No se considera	No hay modificación de texto	En el epígrafe 3.2.5. Objetivos específicos relacionados con la gestión de los equipamientos ya se contempla: <i>Mantener la red de equipamientos: señalización y accesos mínimos del Parque Natural.</i>
A056	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo	Según el alegante, es necesario habilitar senderos de medio-largo recorrido, susceptible de realizar en varios días, interconectando los existentes o habilitando otros nuevos, con las correspondientes zonas de acampada controlada para permitir ese nuevo uso al, contemplando como prioritarios los de interconexión de todos los pueblos del parque natural.	Se considera parcialmente	No hay modificación de texto	Ya recogido en el PUP: Epígrafe 3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público se contempla: <i>Se impulsará la creación de senderos de largo recorrido que conecten los municipios incluidos en el Parque Natural. Epígrafe 3.4.4. Se analizará el posible desarrollo de rutas de largo recorrido que conecten el Parque Natural Sierra de Grazalema con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas.</i>
A057	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo	Se pide incluir un plan de recuperación y puesta en uso público de la red de Vías pecuarias del Parque Natural.	No se considera	No hay modificación de texto	En el subcapítulo 1.2. Marco de Actuación se menciona expresamente a la revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias dentro de los documentos planificadores y normativos que sirven de referencia al Programa de Uso Público. Igualmente en el epígrafe 2.3.2.1. se recoge <i>"La Consejería está realizando el proceso de clasificación y destino para, con posterioridad, recuperar su función sobre la base de los posibles usos compatibles que recoge el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía"</i> . En el marco de dicho Plan es donde habrían de plantificarse estas actuaciones, las materias alegadas no entran dentro del ámbito de la Orden, que exceden del alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. No obstante existen líneas de actuación concretas en el Programa de uso Público, como en el epígrafe 3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público. <i>Se identificarán aquellos vías pecuarias que tengan un mayor potencial para su uso deportivo,</i>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		24/01/2025
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	PÁG. 16/45
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A0058	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo	El alegante solicita que se debe impulsar, estimular y apoyar la recuperación del patrimonio municipal de caminos públicos, por parte de los ayuntamientos de los distintos municipios del Parque, con el fin de articular una red que dé respuesta a las demandas por parte de usuarios y habitantes del parque natural.	Se considera	Hay modificación de texto	Se especifica al respecto dentro el epígrafe 3.2.1. Objetivos específicos relacionados con la ordenación de las actividades de uso público el objetivo específico impulsar la puesta en valor de las vías pecuarias y caminos públicos con interés para el desarrollo de actividades de uso público, en especial aquellas que permiten la conexión con espacios naturales próximos o la realización de rutas de medio/largo recorrido. No corresponde a este Programa la apertura de nuevos senderos. Los senderos ofertados dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema por esta Consejería son aprobados, previa tramitación correspondiente, a través de Resolución de la Dirección General competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, de alta de equipamiento de uso público en el sistema de gestión de información patrimonial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por las competencias que ostenta de acuerdo al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería; en base a las propuestas que se remiten desde las Delegaciones Territoriales de la precitada consejería en Cádiz y Málaga. El PUP recoge senderos ya existentes y en funcionamiento. Las alegaciones recogen multitud de senderos que no pueden ser objeto de valoración en el seno de este PUP. La viabilidad de cada uno de estos senderos habrá de ser estudiada individualmente en el futuro, y serán incorporados a la oferta de equipamientos de uso público una vez estén abiertos y en funcionamiento. Se propone incluir llamado: <i>Se estudiará la apertura de nuevos senderos para diversificar la red actual, tanto dentro como fuera, en su caso, del Área de Reserva, priorizando zonas con menor dotación, como es el caso de la parte mitilagueña del parque. Asimismo, se promoverá la interconexión de los distintos municipios del parque natural a través de senderos de medio y largo recorrido.</i>
A0059	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo. Zona de Reserva	El alegante pide incluir una serie de nuevas rutas por las zonas de pinsapos.	No se considera	No hay modificación de texto	La experiencia a lo largo de los últimos años ha permitido constatar que los cupos propuestos en el Programa de Uso Público y el sistema de reservas se adaptan a la demanda existente y la tipología de los diferentes usuarios (grupos organizados, empresas y particulares).
A0061	01/01/24	nombre de en Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo.	El alegante propone unificar los cupos de autorización única para recorrer la red de senderos de la dehesa del Puerto y Hoyos del Pinar. Las personas con autorización podrían entrar por algunos de los accesos habilitados y recorrer la red de senderos interconectados.	No se considera	No hay modificación de texto	La experiencia a lo largo de los últimos años ha permitido constatar que los cupos propuestos en el Programa de Uso Público y el sistema de reservas se adaptan a la demanda existente y la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
		Ecologistas en Acción			Senderos de la Zona de Reserva	senderos del pinsapar al distribuirse por los demás senderos.			tipología de los diferentes usuarios (grupos organizados, empresas y particulares). Por otro lado, establecer un cupo único para el conjunto de senderos podría provocar una concentración en unas rutas respecto a otras, con los consiguientes problemas de seguridad, control de las afluencias e impactos sobre el medio natural.
A062	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			6.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	El alegante entiende que los cupos propuestos para los dos senderos que discurren por el pinsapar (400 personas diarias) son excesivos y entiende más lógico ampliar la red de senderos, conectándolos entre sí, y aplicar un cupo único, que podría ser de 400 personas, pero en un número mayor de senderos.	No se considera	No hay modificación de texto	La experiencia a lo largo de los últimos años ha permitido constatar que los cupos propuestos en el Programa de Uso Público y el sistema de reservas se adaptan a la demanda existente y la tipología de los diferentes usuarios (grupos organizados, empresas y particulares).
A063	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	El alegante no entiende que los senderos del pinsapar estén permitidos en verano sólo con empresas y que la autorización debería ampliarse, a su juicio, a todas las entidades educativas, deportivas o medioambientales a con una persona responsable debidamente cualificada.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Epígrafe 3.3.3.4. Senderismo: Período de excepcionalidad por peligro alto de incendio: desde el 1 de junio al 15 de octubre, ambos inclusive. <i>El sendero de Pinsapar sólo podrá realizarse para actividades de educación ambiental, o acompañado por empresas, en el tramo comprendido entre su acceso desde Grazaletama hasta el comienzo del bosque de pinsapos, desde donde se debe volver al punto de entrada.</i>
A064	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	El alegante muestra su disconformidad con el hecho de que el acceso a La Crestera esté restringido únicamente a federados en deportes de montaña, algo que entiende como injusto e ilegal. A tal efecto propone que esté abierto a todo tipo de grupos, asociaciones y empresas de turismo activo, con fines deportivos, medioambientales o educativos, ampliando las autorizaciones de 2 a 4 al mes.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Epígrafe 3.3.3.4. Senderismo. Para el caso de La Crestera, únicamente se permite el acceso a dos grupos al mes, exclusivamente para federados en deportes de montaña y asociaciones.
A065	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	El alegante entiende imprescindible una mayor presencia de los Agentes de Medio Ambiente para controlar los accesos al Área de Reserva, reflejando este hecho en la memoria económica, la instalación de sistemas automatizados de control, como videovigilancia o máquinas lectoras de códigos QR de las autorizaciones.	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias alegadas no entran dentro del ámbito de la Orden, que exceden el alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazaletama así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A066	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	El alegante propone instaurar la figura de cedador forestal, que tienen funciones y competencias similares, creando puestos de trabajo de empleo verde para los habitantes de la zona del parque.	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias alegadas no entran dentro del ámbito de la Orden, que exceden el alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazaletama así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS
JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA

24/01/2025
PÁG. 18/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A067	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	El alegante manifiesta que a su juicio existe un malestar generalizado entre la población del entorno de la zona de reserva por las restricciones de acceso a montes durante siglos de uso comunal y que ahora no pueden recorrer, o tienen que solicitar una autorización telemática vedada a cierto sector de la población, por la edad o por la falta de conocimientos informáticos. Por ello, propone incluir un sistema especial de autorizaciones para acceder a los senderos de la zona de reserva para los residentes en municipios pueblos limítrofe, para ello se establecerían autorizaciones anuales, renovables, que incluso podrían facilitar los propios ayuntamientos.	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye en el epígrafe 3.4.1. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relacionados con la ordenación de actividades de uso público: Se estudiará la posibilidad de que, en el marco de iniciativas de municipios con término en la Zona de Reserva, los Ayuntamientos puedan dar servicio a la población del entorno a través de autorizaciones especiales para actividades de dinamización, igualmente se indica esta actuación en el epígrafe 3.5. Indicadores
A068	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			Anexo V. Documento Técnico de Evaluación	El alegante entiende que no se debería permitir el tránsito de vehículos a motor fuera de las carreteras. Ya que a su entender la circulación de vehículos a motor por pistas intererriñas y molestaría los senderistas, ciclistas y caballistas, y a la fauna silvestre. A tal efecto, recuerda la respuesta que recibió una alegación en ese sentido en el trámite de Consultas Públicas Previas "El vigente PORN, en sus normas particulares, epígrafe 5.4.1.2, declara incompatibles en la Zona de Reserva: "La libre circulación de vehículos a motor, excepto los relacionados con los servicios de guardería y gestión del Parque Natural, concesiones administrativas, investigación y aquellas actividades de uso público previamente autorizadas por la Consejería competente en medio ambiente". Así, el régimen de la actividad no puede ser modificado por la Orden que aprueba el Programa de Uso Público, de rango normativo inferior al Decreto que aprobó en PORN y el PRUG"	No se considera	No hay modificación de texto	El Anexo V de la propuesta de Orden se refiere al Documento Técnico de Evaluación. En el mismo no se recoge ninguna descripción de los equipamientos y servicios de uso público en el Parque Natural.
A069	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.13 Circulación de vehículos a motor	El alegante entiende que no se debería permitir el tránsito de vehículos a motor fuera de las carreteras. Ya que a su entender la circulación de vehículos a motor por pistas intererriñas y molestaría los senderistas, ciclistas y caballistas, y a la fauna silvestre. A tal efecto, recuerda la respuesta que recibió una alegación en ese sentido en el trámite de Consultas Públicas Previas "El vigente PORN, en sus normas particulares, epígrafe 5.4.1.2, declara incompatibles en la Zona de Reserva: "La libre circulación de vehículos a motor, excepto los relacionados con los servicios de guardería y gestión del Parque Natural, concesiones administrativas, investigación y aquellas actividades de uso público previamente autorizadas por la Consejería competente en medio ambiente". Así, el régimen de la actividad no puede ser modificado por la Orden que aprueba el Programa de Uso Público, de rango normativo inferior al Decreto que aprobó en PORN y el PRUG"	No se considera	No hay modificación de texto	El vigente PORN, en sus normas particulares, epígrafes 4.1.2, declara incompatibles en la Zona de Reserva: "La libre circulación de vehículos a motor, excepto las relacionados con los servicios de guardería y gestión del Parque Natural, concesiones administrativas, investigación y aquellas actividades de uso público previamente autorizadas por la Consejería competente en medio ambiente". Así, el régimen de la actividad no puede ser modificado por la Orden que aprueba el Programa de Uso Público, de rango normativo inferior al Decreto que aprobó el PORN y el PRUG.
A070	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.13 Circulación de vehículos a motor	Según el alegante, el que exista la posibilidad de conceder autorizaciones a particulares o empresas privadas para realizar rutas en todo terreno en la zona	No se considera	No hay modificación de texto	El epígrafe 3.3.1. establece el procedimiento para las solicitudes de autorización y comunicación para actividades de Uso Público en este Espacio Natural se realizará conforme al procedimiento correspondiente, incluido en el Catálogo de Procedimientos y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 19/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A071	01/01/24					Acción			<p>motor</p> <p>de reserva no quiere decir que deban autorizarse.</p> <p>3.3. Regulación de</p> <p>Se solicita prohibir la circulación de</p> <p>No se considera</p> <p>No hay modificación</p> <p>El vigente PORN, en sus normas particulares, epígrafes 4.1.2.</p> <p>servicios. En el punto 3 se establece. En el supuesto de tratarse de una comunicación para el inicio de una actividad, se realizará una verificación exhaustiva para asegurar que dicha actividad no interfiera con otras previamente autorizadas o comunicadas. Asimismo, se verificará que se han adoptado los medidas de protección y conservación de los recursos naturales pertinentes, necesarios para garantizar un desarrollo adecuado de la actividad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Así mismo el punto 5, recoge que: En los casos en los que sea necesario, para la elaboración del informe sobre la conveniencia o no de autorizar la actividad, se podrá pedir de forma previa informe al Colectivo de Agentes de Medio Ambiente. Se podrá consultar también a la Comisión de Investigación de la Junta Rectora o, en su defecto, a los/las representantes en la misma de aquellos organismos con atribuciones específicas en el campo de la Investigación Científica y Técnica. Estos mecanismos y el conocimiento y experiencia del equipo gestor contemplan la posibilidad de autorizar o no una actividad concreta y las causas de denegación, que no podrían ser genéricas ni no motivadas. Por otro lado el régimen de la actividad no puede ser modificado por la Orden que aprueba el Programa de Uso Público, de rango normativo inferior al Decreto que aprobó en PORN y el PRUG. El vigente PORN, en sus normas particulares, epígrafe 5.4.1.2, declara incompatibles en la Zona de Reserva: "La libre circulación de vehículos a motor, excepto las relaciones con los servicios de guardería y gestión del Parque Natural, concesiones administrativas; investigación y aquellas actividades de uso público previamente autorizadas por la Consejería competente en medio ambiente".</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 20/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
		en nombre de Ecologistas en Acción			actividades, 3.3.3.13 Circulación de vehículos a motor	vehículos a motor en la zona de reserva, excepto los relacionados con los servicios de guardería y gestión del Parque Natural, y las actividades de investigación previamente autorizadas por la Consejería competente en medio ambiente.		de texto	declara incompatibles en la Zona de Reserva: "La libre circulación de vehículos a motor, excepto los relacionados con los servicios de guardería y gestión del Parque Natural, concesiones administrativas, investigación y aquellas actividades de uso público previamente autorizadas por la Consejería competente en medio ambiente" Así, el régimen de la actividad no puede ser modificado por la Orden que aprueba el Programa de Uso Público, de rango normativo inferior al Decreto que aprobó en PORN y el PRUG.
A072	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades, 3.3.3.19 Pruebas deportivas	Según el alegante, se utiliza mucho el "preferentemente", lo que puede generar inseguridad jurídica y arbitrariedad.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se matiza este término a lo largo del documento de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> p.92: tabla 21, "El cicloturismo se realizará preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados para ello." Se elimina. p.94: tabla 22, "El senderismo se realizará preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados para ello." Se elimina. p.94: tabla 22, "Los colegios solicitarán realizar la actividad "preferiblemente"; preferentemente entre semana y..." Se sustituye por "preferiblemente". p.98: tabla 23, "La travesía se realizará preferentemente por la red de caminos públicos y resto de servidumbres de paso donde no existan limitaciones." Se mantiene. p.123- tabla 29, "Las rutas ecuestres se realizarán preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados para uso ecuestre." Se elimina p.123- tabla 29, "Los coches de caballos y los caballos circularán preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios." Se mantiene. p.144- tabla 40, "La prueba deportiva deberá realizarse preferentemente fuera de período máximo de riesgo de incendio." Se mantiene. p.144- tabla 40, "La salida, meta y apartamientos se situarán preferiblemente preferentemente en zonas urbanas o asimiladas a estas." Se sustituye por "preferiblemente".
A073	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades, 3.3.3.19 Pruebas deportivas	Se solicita regular claramente el uso de actividades deportivas, sin margen a la arbitrariedad.	No se considera	No hay modificación de texto	Se considera que con la regulación propuesta en el PUP y con lo establecido en el Anexo IV del presente programa de uso público Criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña esta actividad queda suficientemente regulada. Además el alegante no formula una propuesta concreta.
A074	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.3. Regulación de actividades, 3.3.3.19 Pruebas deportivas	El alegante estima que Las pruebas deportivas deberían quedar totalmente prohibidas en la zona de reserva.	No se considera	No hay modificación de texto	El vigente PORN , en sus normas particulares, epígrafes 4.1.1. , declara compatible en la Zona de Reserva "Las actividades de uso público y educación ambiental en términos compatibles con la estricta protección de estos espacios. Se llevarán a cabo por recorridos establecidos y estarán sujetos al establecimiento de cupos limitados y otras medidas de control que se estimen necesarias para garantizar su adecuación a los objetivos de conservación, así como a las normas de regulación que desarrolle el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		24/01/2025
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 21/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor 1	Emissor 2	Emissor 3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación	
A075	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción				3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Respecto a la línea de actuación "Se identificarían aquellas vías pecuarias que tengan un mayor potencial para su uso deportivo, priorizándose las mismas para su posible puesta en valor", el alegante estima que las vías pecuarias no sólo tienen un potencial de uso deportivo, sino para actividades de senderismo, educación ambiental, corredores ecológicos y pastoreo y movilidad del ganado y que el deslinde y recuperación de las vías pecuarias no es una opción, sino una obligación legal.	Se considera	Hay modificación de texto	Se modifica la redacción, tanto en este epígrafe como en la tabla 41, del subcapítulo Indicadores. "Se identificarían aquellas vías pecuarias que tengan un mayor potencial para su uso deportivo, <i>educativo y práctica del senderismo</i> , priorizándose las mismas para su posible puesta en valor".
A076	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción				3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	En lo relativo a línea de actuación se indica que "Los programas de dinamización que se desarrollen en el espacio protegido tendrán como uno de sus objetivos principales la difusión de las Red Natura 2000, la Reserva de la Biosfera y la RBIM, sus objetivos e incidencia en el territorio", el alegante expone que hasta ahora los Programas de Dinamización se han venido realizando por empresas contratadas y que habría que incluir como preferente los acuerdos con asociaciones sin ánimo de lucro locales para el desarrollo de actividades de educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación, así como la información de las ayudas pertinentes para tal fin.	No se considera	No hay modificación de texto	El establecer condiciones preferentes para la adjudicación de contratos públicos excede del contenido, alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. Por otro lado el propio Programa de Uso Público contempla en el epígrafe 3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación "Establecer los convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la gestión de determinados equipamientos de la Consejería para el uso público".

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		24/01/2025
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	PÁG. 22/45
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A077	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	El alegante estima que los programas de difusión de las Red Natura 2000, la Reserva de la Biosfera y la RBIM, se debería dar preferencia a las entidades sin ánimo de lucro que ya las vienen desarrollando desde hace años, como lo alestigaría el Reconocimiento de las Reservas de las Biosferas en 2021 a Ecologistas en Acción por el conjunto de actividades que viene desarrollando.	No se considera	No hay modificación de texto	El establecer condiciones preferentes para la adjudicación de contratos públicos, excede del contenido, alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. Por otro lado el propio Programa de Uso Público contempla en el epígrafe 3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación "Establecer los convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la gestión de determinados equipamientos de la Consejería para el uso público".
A078	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	En cuanto a la línea de actuación " Se potenciaría la presencia en las señales del espacio protegido de mensajes que favorezcan la implicación de la ciudadanía en la conservación del Parque Natural", el alegante insta que a la promoción y divulgación de la educación ambiental en este espacio se realice por monitores ambientales titulados dentro del programa de sensibilización con dicho entorno natural.	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye un criterio de aplicación dentro del capítulo del Anexo III. Criterios de aplicación del Programa de Uso Público "La promoción y divulgación de la educación ambiental en este espacio se llevará a cabo por personas tituladas en educación e interpretación ambiental dentro del programa de sensibilización con dicho entorno natural."
A079	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	No formula propuestas	No formula propuestas	No hay modificación de texto	El alegante no concreta el sentido de su alegación.
A080	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	Respecto a la línea de actuación "Establecer un foro de diálogo con las empresas y entidades que desarrollan actividades de educación ambiental en el Parque Natural, en especial con las aulas de naturaleza existentes" el alegante propone incluir la creación de empleo verde "ODS 2030" con personal de	Se considera	Hay modificación de texto	Se modifica el texto para incluir la alegación, así como en la tabla 43, el subcapítulo indicados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 23/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
					interpretación del patrimonio y participación	educación ambiental en los centros de interpretación y de visitantes.			
A081	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	Respecto a la línea de actuación "Establecer un foro de diálogo con las empresas y entidades que desarrollan actividades de educación ambiental en el Parque Natural, en especial con las aulas de naturaleza existentes" se alega que se habría que tener en cuenta a las asociaciones locales medioambientales que desarrollan una importante actividad de divulgación y defensa del patrimonio natural y cultural del parque natural.	Se considera	Hay modificación de texto	Se modifica el texto para incluir a las <i>asociaciones locales medioambientales</i> , así como en la tabla 43, dentro del subcapítulo Indicadores.
A082	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	Respecto a la línea de actuación "Establecer un foro de diálogo con las empresas y entidades que desarrollan actividades de voluntariado o en el Parque Natural, al objeto de establecer líneas comunes de interés" el alegante propone la integración de otros colectivos, representantes de empresas de turismo de naturaleza, educación ambiental y turismo activo de dicho parque, para su participación en la Junta Rectora.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las funciones de las Juntas Rectoras vienen establecidos en la normativa al efecto como el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales y modificaciones posteriores. Se trata una alegación que excede del contenido, alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A083	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	Se alega que según la legislación de voluntariado vigente, las empresas no pueden desarrollar actividades de voluntariado. Estas actividades están solo permitidas para asociaciones sin ánimo de lucro y la Universidad.	No se considera	No hay modificación de texto	Según la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andalucía del Voluntariado el artículo 28. De la promoción del voluntariado desde las empresas , en su puntos 1 y 2, establece que : <i>1. La negociación colectiva podrá concretar y regular los mecanismos que faciliten a las personas trabajadoras compartir y conciliar sus obligaciones laborales con su actividad de voluntariado.</i>
A084	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos a con la mejora de la calidad de la vista	Respecto a las líneas de actuación " * Se analizará el posible desarrollo de rutas de largo recorrido que conecten el Parque Natural Sierra de Grazalema con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas" y " * Se fomentará la conexión de las poblaciones con el propio parque natural, a través de senderos que salgan de los núcleos de población, instando a la recuperación de los caminos públicos y	Se considera parcialmente	No hay modificación de texto	Esta posibilidad ya se contempla en el PUP: Epígrafe 3.4.1.Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público se contempla: Se impulsará la creación de senderos de largo recorrido que conecten los municipios incluidos en el Parque Natural. Epígrafe 3.4.4. Se analizará el posible desarrollo de rutas de largo recorrido que conecten el Parque Natural Sierra de Grazalema con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 24/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A0885	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.4.5. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos a con la mejora de la calidad de la visita.	El alegante solicita incluir entre las líneas de actuación la apertura de los equipamientos cerrados.	No se considera	No hay modificación de texto	No es competencia de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente la gestión de equipamientos que no son de su titularidad.
A0886	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público. 4.2. Zonas de Acampada	En el informe de valoración de las aportaciones presentadas por Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz se responde a nuestras propuestas que "El Programa de Uso Público que contendrá un epígrafe relativo a la normativa de acampadas y condiciones para su realización". Además El alegante considera que además de la normativa, el PUP debe incluir zonas específicas de acampada.	No se considera	No hay modificación de texto	En el epígrafe del PUP 3.3.3.16. Acampadas y campamentos juveniles y actividades de educación ambiental se establece tanto la normativa como las condiciones específicas para la realización esta actividad. Según dicho epígrafe, las acampadas están sometidas a autorización en las zonas B y C de acuerdo al trámite contemplado en el Decreto 45/2000 de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, estando prohibida en zona A. Ni en el PORN (3.3.5 Normativa de Uso Público, Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo), ni el PRUG vigentes (epígrafe 4.2.5.3. Normas relativas a usos y actividades. Uso Público, Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. Acampadas), se establece la obligatoriedad de designar zonas específicas de acampada.
A0887	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público. 4.3. Escalada y vías ferratas	El alegante considera importante incluir una cartografía precisa y una señalización clara y efectiva de las zonas de escalada.	Se considera	Hay modificación de texto	Todas las zonas de escalada autorizadas en el Parque Natural están asociadas a unas coordenadas, con lo cual la ubicación es de por sí exacta y precisa. No obstante se modifican los planos de escalada (figuras13 y 14).
A0888	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público. 4.3. Escalada y vías ferratas	El alegante solicita promover promover el desdoblamiento de las vías de escalada y ferratas que interfieren con las zonas reproductivas de especies protegidas.	Se considera	Hay modificación de texto	Tanto en los epígrafes de escalada deportiva (3.3.4.7), como escalada clásica (3.3.4.6) , se incluirá en las Condiciones específicas los siguiente puntos: <i>La Consejería competente podrá limitar, de manera temporal o definitivamente, la práctica de la escalada con el propósito de evitar daños o recursos naturales. En el caso de presencia de flora rupícola amenazada, se clausurará la vía completa. En el epígrafe 3., 3.3.6. Escalada clásica se incluirá “... En el caso de presencia de fauna rupícola próxima a las vías de escalada, se establecerá una regulación dinámica manteniendo la vía cerrada mientras haya afectación a fauna (se revisará la restricción anualmente). En el epígrafe 3.3.3.7. Escalada deportiva se incluirá - En el caso de presencia de fauna rupícola próxima a las vías de escalada, se establecerá una regulación dinámica, desistiendo las pilmeas chopos y montando la vía cerrada mientras haya afectación a fauna (se revisará la restricción</i>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		24/01/2025
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	PÁG. 25/45
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A095	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público. 4.5-c Miradores naturales de observación de aves y fauna/hídes	El alegante solicita la creación y fomento de una red de miradores-observatorios faunísticos.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se incluye una línea de actuación dentro el subprograma 3.4.1. <i>Se impulsará la creación de una red de miradores y observatorios faunísticos con su correspondiente indicador en el epígrafe 3.5.</i>
A096	01/01/24	, en nombre de Ecologistas en Acción			3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público. 4.5-d Barbanquismo	El alegante indica que no se explican las razones de la prohibición del barranco del Pajaruco.	Se considera	Hay modificación de texto	Se elimina la mención a la prohibición de las actividades en el arroyo del Pajaruco (epígrafe 3.3.12) así como en la figura 18.
A097	45292	en nombre de Ecologistas en Acción			3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público. 4.5-e Astroturismo	El alegante solicita la inclusión del astroturismo como otra actividad más en el parque, al estar declarada la Sierra de Cádiz como destino Starlight, y siendo un potencial atractivo y económico para la comarca, además de la creación de miradores Starlight, etc., y la realización de actividades de vivac acompañadas de astroturismo para la interpretación del cielo nocturno.	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye la observación astronómica como una actividad más dentro del epígrafe 3.3.3.1 . Se incluye una línea de actuación dentro el subprograma 3.4.1 . <i>Se impulsará la creación de una red de puntos de observación astronómica, con su correspondiente indicador en el epígrafe 3.5.</i>
A098	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público. 4.5 Refugios	El alegante solicita aclarar cuales de los refugios mencionados en su alegación en las Consultas Públicas Previas (alegación n.º 18) están siendo utilizadas como instalaciones ganaderas.	No se considera	No hay modificación de texto	El procedimiento para solicitar el uso de instalaciones de la Consejería sería el de Concesión demanial, de acuerdo a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, para lo cual el interesado deberá presentar solicitud. Cabe indicar que las instalaciones mencionadas no se encuentran acondicionadas, por lo que el proyecto deberá incluir el acondicionamiento de las mismas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 27/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A1099	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público. 4.5 Refugios	El alegante solicita incluir como refugios de montaña aquellas edificaciones en montes públicos actualmente en desuso, procediendo a su restauración y adecuación.	No se considera	No hay modificación de texto	El procedimiento para solicitar el uso de instalaciones de la Consejería sería el de Concesión demanial, de acuerdo a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, para lo cual el interesado deberá presentar solicitud. Cabe indicar que las instalaciones mencionadas no se encuentran acondicionadas, por lo que el proyecto deberá incluir el acondicionamiento de las mismas.
A1100	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			5. Elaboración, vigencia, revisión y modificación	El alegante insiste en que que 10 años es un periodo muy amplio para evaluar y revisar un nuevo PUP, dejando su evaluación y revisión anticipada a una decisión política y discrecional de la Dirección General competente. Solicita que se evalúe y revise cada cinco años.	Se considera	Hay modificación de texto	El texto queda: El presente Programa de Uso Público tiene un periodo de vigencia indefinido y sus contenidos serán revisados cada 5 años.
A1101	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			5. Elaboración, vigencia, revisión y modificación	El alegante estima, en relación a la respuesta a las Consultas Públicas Previas (alegación n.º 21 de Ecologistas en Acción) que nada impide que se solicite informe a las mismas ante una propuesta de modificación del PUP y afirma que de nada servirá que una junta rectora informe un PUP si después se modifica discrecionalmente por la consejería competente sin conocimiento de la propia junta rectora. Solicita que cualquier modificación del PUP requiera el informe preceptivo de la Junta Rectora.	No se considera	No hay modificación de texto	Las funciones de las Juntas Rectoras vienen establecidas en la normativa al efecto como el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales y modificaciones posteriores. En dicho Decreto se recoge entre sus funciones "Emitir informe sobre los planes que afectan a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares". En ningún caso se establece en el Decreto que el informe ha de ser vinculante, lo que no puede ser modificado por una Orden, de rango administrativo inferior.
A1102	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			6. Sensibilización y participación ambiental	El alegante estima, en relación a la respuesta a las Consultas Públicas Previas (alegación n.º 22 de Ecologistas en Acción) que el PUP debe incluir un epígrafe relativo a la participación, en el que se recojan las iniciativas de los actores sociales del parque natural.	No se considera	No hay modificación de texto	El PUP ya contiene un epígrafe relativo a participación, en concreto el epígrafe 3.4.3 Líneas de actuación relacionados con la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación , en el que se incluyen las líneas de actuación al respecto.
A1103	01/01/24	nombre de Ecologistas en Acción			6. Sensibilización y participación ambiental	El alegante estima, en relación a la respuesta a las Consultas Públicas Previas (alegación n.º 23 de Ecologistas en Acción) que el PUP entre los destinatarios de la estrategia de participación, deben incluirse los responsables políticos y funcionarios públicos (alcaldes, concejales, técnicos municipales de urbanismo, secretarios	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se incluye dentro del epígrafe 3.2.3 Objetivos específicos relacionados con la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación el siguiente objetivo: Impulsar medidas de sensibilización y participación ambiental para funcionarios/gestores de administraciones vinculadas con el territorio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		24/01/2025
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	PÁG. 28/45
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A1104	01/01/24	nombre de , en Ecologistas en Acción				de Ayuntamientos, técnicos de Diputación que trabajan en asesoramientos a municipios, técnicos de las Consejerías de Agricultura, Turismo, Obras Públicas, Educación...).			
A1105	01/01/24	nombre de en Ecologistas en Acción				El alegante solicita incluir entre los objetivos específicos de la Estrategia de Participación que los responsables políticos y funcionarios públicos tomen conciencia de la importancia de conservar los recursos naturales y culturales del Parque Natural y realizar una gestión transparente y participativa. - Los criterios básicos que deben animar el modelo de desarrollo sostenible.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se incluye dentro del epígrafe 3.2.3. Objetivos específicos relacionados con la educación ambiental; interpretación del patrimonio y participación el siguiente objetivo: Impulsar medidas de sensibilización y participación ambiental para funcionarios/gestores de administraciones vinculadas con el territorio.
						Alegación cuasi literal. Desconocemos los antecedentes de esta cuestión. Según el alegante, en el parque natural se ha vulnerado la Ley del Voluntariado de Andalucía 7/2001, de 12 de Julio, (BOJA Nº 94, de 24 de Julio de 2001), que deja claro a su juicio que que el voluntariado lo sería de organizaciones independientes sin ánimo de lucro y no de la administración. Entende que si se incluye en el PUP un apartado de sensibilización y participación ambiental, debe quedar claro que la consejería competente en la gestión del parque natural no puede organizar actividades de voluntariado, con iniciativas como las redes de voluntariado de parques naturales que se promovieron, y tuvieron que cancelar ante las denuncias de Ecologistas en Acción por la vulneración de la legislación de voluntariado, u organizando directamente actividades de voluntariado, como ha ocurrido recientemente.	No se considera	No hay modificación de texto	El papel de las Administraciones Públicas en relación al Voluntariado viene definido en el título V de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado . Dicha ley derogó la ley de Voluntariado de 2001 en una disposición. No entra en el contenido de una Orden, como el PUP obligaciones legales para las administraciones públicas ya establecidas dentro del marco de sus competencias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		24/01/2025
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	PÁG. 29/45
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A1106	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			6. Sensibilización y participación ambiental	El PUP debería incluir que las entidades públicas deben facilitar y apoyar la actuación del voluntariado promovido por entidades sociales sin ánimo de lucro, en sintonía con los objetivos del PORN, PRUG y Programa de Uso Público.	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye un objetivo dentro del epígrafe 3.2.3. Facilitar y apoyar la actuación del voluntariado promovido en el Parque Natural, en sintonía con los objetivos del PORN, PRUG y Programa de Uso Público.
A1107	01/01/24	en nombre de Ecologistas en Acción			7. Gestión de equipamientos	El alegante entiende que Los servicios públicos esenciales, como los centros de visitantes o las oficinas de información, deben ser gestionadas directamente por la consejería competente o por empresas públicas, creando puestos de empleo verde según los ODS 2030, marcados en la agenda, en el entorno natural, ya que a su gestión privada a una privatización de servicios, no de negocios, y una dejación de funciones.	No se considera	No hay modificación de texto	Entre los objetivos del uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía consiste en reorientar el papel de la Administración pública en la gestión del uso público, focalizándose hacia la promoción de emprendedores, coordinación de iniciativas y proyectos viables social y económicamente, asegurando servicios de calidad y potenciando la participación y colaboración de distintas entidades en la Gestión. A tal efecto se pueden establecer convenios de colaboración para la prestación de determinados servicios de actores privados, que en ningún caso suponen una privatización de los servicios ni ninguna dejación de funciones por parte de la Administración.
A1108	06/02/24	Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz			3.3. Regulación de actividades: 3.3.3.8 Espeleología	El alegante alude a la prohibición de la entrada a la boca de la Cueva de Hundidero, pudiéndose realizar un recorrido de 100 metros, antes del primer lago (con el material de seguridad "casco y frontal de luz").	Se considera	Hay modificación de texto	Epígrafe 3.3.8. Espeleología. Libre realización: se permitirá el acceso hasta los 50 primeros metros de la cavidad de la Cueva del Hundidero, debiendo estar equipado con, al menos, casco de seguridad.
A1109	06/02/24	Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz			No se identifica	Construcción contemplada por parte de Diputación de una futura pasarela en la boca de la Cueva de Gato, sin tener en cuenta las crecidas, seguridad, masificación y contaminación acústica, permitiendo adentrarse en la cueva de Gato, y en la de Hundidero no.	No se considera	No hay modificación de texto	Esta medida no viene recogida en el Programa de Uso Público, por lo que excede el ámbito del mismo. Además parece estar contemplada por otra administración.
A1110	06/02/24	Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz			No se identifica	Se alega contra la construcción de Vías Ferratas en la provincia de Cádiz y Málaga dentro de dicho espacio natural, además de la próxima inauguración de un parque de aventura en el "Cañón del Castillejo", en las paredes de roca caliza del Cerro Tavizna (presa de Los caballeros) y término de Montequaque, con dos vías ferratas en la presa, puente colgante, tirolesa y vía ferrata infantil, además del acceso y habilitación de ellas por una de las bocas realizadas para la construcción de la presa. Todo ello, manifiesta el alegante, sin haber pasado previamente	No se considera	No hay modificación de texto	Esta medida no viene recogida en el Programa de Uso Público, por lo que excede el ámbito del mismo. Se trata de un equipamiento de titularidad municipal al que desde el PN se ha emitido autorización a efectos ambientales. No necesita pasar por Junta Rectora.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 30/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
						por la Junta Rectora y no tener constancia al respecto de ella hasta su construcción (vía ferrata cañón del Castillejo).			
A1111	06/02/24	Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz			3.3. Regulación de actividades; 3.3.3.8 Espeleología	En relación a la Travesía Hundidero – Gato para empresas, se alega sobre el acceso y limitaciones a cuevas y sinas para empresas y particulares; además de un calendario, a juicio del alegante, desproporcionado y que beneficiaría a la federación de espeleología (privada).	No se considera	No hay modificación de texto	El nuevo cupo establecido para empresas en el tramo inicial de acceso por Cueva del Gato no incrementa el cupo general establecido mediante Resolución del Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, de 11 de marzo de 2008, de designación de cavidades para la práctica de la espeleología por espeleólogos federados dentro de los terrenos pertenecientes al Parque Natural Sierra de Grazalema.
A1112	06/02/24	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Medio Ambiente	Oficina Española de Cambio Climático	General	Se observa que el proyecto de orden tiene por objetivo garantizar un uso público minimizando las acciones sobre el espacio protegido. En este sentido no se tienen más comentarios al respecto.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	
A1113	06/02/24	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Secretaría de Medio Ambiente	Oficina Española de Cambio Climático	General	Se recuerda la obligación de incluir, en la actualización y revisión de planes o instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y espacios de la red Natura 2000, como el que es objeto de aprobación, un apartado sobre adaptación de los mismos al cambio climático.	No formula propuestas	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A1114	13/02/24	Comisiones Obreras de Andalucía			3.2.4. Objetivos específicos relacionados con el desarrollo socioeconómico de las poblaciones y del territorio	Se solicita incluir un indicador relativo al fomento del empleo.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	En el epígrafe 3.4.3 relativo a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación, se incluye una medida "Establecer un foro de diálogo con las empresas, asociaciones locales medioambientales y entidades que desarrollan actividades de educación ambiental en el Parque Natural, en especial con las guías de naturaleza existentes, fomentando la creación de empleo verde "ODS 2030" con personal de educación ambiental en los centros de interpretación y de visitantes".
A1115	13/02/24	Comisiones Obreras de Andalucía			3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos a con la mejora de la calidad de la vista.	Se solicita incluir un indicador relativo al fomento del empleo.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	En el epígrafe 3.4.3 relativo a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación, se incluye una medida "Establecer un foro de diálogo con las empresas, asociaciones locales medioambientales y entidades que desarrollan actividades de educación ambiental en el Parque Natural, en especial con las guías de naturaleza existentes, fomentando la creación de empleo verde "ODS 2030" con personal de educación ambiental en los centros de interpretación y de visitantes".
A1116	13/02/24	Comisiones Obreras de Andalucía			3.5. Indicadores; Tabla 34	Se solicita incluir un indicador relativo al fomento del empleo en los municipios del Parque Natural	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 31/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A1117	13/02/24	Comisiones Obreras de Andalucía			Anexo Documento Técnico de Evaluación de	Se considera recomendable hacer alguna referencia concreta al fomento del empleo y su incidencia, en referencia a las actividades de uso público.	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. Por otro lado, el II Plan de Desarrollo Sostenible del P.N. Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 40/2024, de 21 de febrero, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo Horizonte 2025 ya se establecen los indicadores de seguimiento necesarios respecto a la generación de empleo.
A1118	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			1.4 Vigencia	Se estima que una revisión cada 10 años del PUP es un periodo muy amplio.	Se considera	Hay modificación de texto	Con motivo de la alegación A022 de Ecologistas en Acción, el periodo de revisión se ha establecido en 5 años. En el mismo epígrafe 1.4, se menciona expresamente: "No obstante, dicha revisión podría realizarse antes de dicho plazo, si fueran observados motivos justificados para ello, mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Espacios Naturales Protegidos." Se elimina este párrafo.
A1119	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			2.2.1 Patrimonio natural	Se solicita incluir los pinsapares de El Taramal y los tres de la vertiente occidental de Las Lomas (Las Lomas, Navacete y El Madroñal), tampoco aparecen los alcornoques de El Morrión y los de Los Albarranes sobre caliza, los quejigales del Área de Reserva y el bosque de la ribera del Gaduares.	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye una mención expresa a estos pinsapares.
A1120	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			2.3.2.1 Vías pecuarias	Se pide incluir dentro de las vías pecuarias los kilómetros destinados, los abiertos al público, y los señalizados.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Esta información está disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía https://la.junta.es/ambiente . Se considera que una información detallada y sometida a actualización permanente excede del contenido, alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos, y que además tiene vocación de vigencia indefinida. En cualquier caso se incluye una nota al pie del texto especificando la localización de las vías pecuarias deslindadas disponible la Red de Información Ambiental de Andalucía. La información actualizada sobre los tramos de vías pecuarias deslindadas está

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 32/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
AI121	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			2.3.2.1. Vías pecuarias	Se solicita incluir un plan de recuperación y puesta en uso público de la red de vías pecuarias del parque natural con un cronograma adecuado, la clasificación de las que aún no lo estén; el deslinde de la totalidad y la recuperación de todo el patrimonio demanial pecuario.	No se considera	No hay modificación de texto	disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía https://ajuntades4nitiid En el subcapítulo 1.1. 2. Marco de Actuación se menciona expresamente a la revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias dentro de los documentos planificadores y normativos que sirven de referencia al Programa de Uso Público. Igualmente en el epígrafe 2.3.2.1. se recoge La Consejería está realizando el proceso de clasificación y deslinde para, con posterioridad, recuperar su función sobre la base de los posibles usos compatibles que recoge el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía. En el marco de dicho Plan en donde habrían de planificarse estas actuaciones, Las materias alegadas no entran dentro del ámbito de la Orden, que exceden alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. No obstante existen líneas de actuación concretas e el Programa de uso Público, como en el epígrafe 3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público. Se identificarán aquellas vías pecuarias que tengan un mayor potencial para su uso deportivo, priorizándose las mismas para su posible puesta en valor. Igualmente dentro de los objetivos contemplados en el epígrafe 3.2.1. Objetivos específicos relacionados con la ordenación de las actividades de uso público impulsar la puesta en valor de las vías pecuarias con interés para el desarrollo de actividades de uso público, en especial aquellas que permiten la conexión con espacios naturales próximos o la realización de rutas de medio/largo recorrido.
AI122	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			2.3.2.1. Vías pecuarias	El alegante indica que la recuperación de vías pecuarias no es una opción, es una obligación, según unas serie de recientes sentencias judiciales. Sentencia Nº 1777/22 del Juzgado de los Contencioso-Administrativo Nº 3 de Cádiz y Sentencia de 16-11-23 del TSAJ, Recurso 11002/20022).	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias alegadas no entran dentro del ámbito de la Orden, que exceden el alcance y ámbito del Programa de Uso Público. pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. No entra en su función recordar obligaciones legales para las administraciones públicas ya establecidas dentro del marco de sus competencias o por decisiones judiciales.
AI123	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.3. Cicloturismo y bicicleta de montaña	El alegante pide incluir las siguientes rutas: dentro de la oferta: camino Benamahoma – Zahara, sendero G7-7-E4, así como estudiar e incorporar otros caminos que se puedan poner en valor para esta práctica deportiva. Se hace necesario el contar con una red de caminos bien definida, señalizada y óptima para la práctica de este deporte	Se considera	Hay modificación de texto	2.4.2. Equipamientos sin atención personalizada, apartado Conclusiones, se incluye el párrafo: Se estudiará la apertura de nuevos senderos para diversificar la red actual, tanto dentro como fuera, en su caso, del Aena de Reserva, priorizando zonas con menor dotación, como es el caso de la parte malagueña del parque. Asimismo, se promoverá la interconexión de los distintos municipios del parque natural a través de senderos de medio y largo recorrido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 33/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
						El alegante considera necesaria la incorporación de nuevos senderos y caminos públicos en desuso que puedan hacer más atractivo el parque natural y la pertenencia de los pueblos al mismo, además de atender la importante oferta turística que recibimos y demandan la utilización de los mismos. Se debería aprobar una mesa de trabajo para ampliar la red de senderos.			
A1124	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			3.3. Regulación de actividades: 3.3.3,4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	El alegante no entiende que no se permita realizar el sendero del pinsapar con salida por el sendero de los llanos de Rabel, o viceversa, siendo a su juicio un recorrido mucho más atractivo para el visitante y dejando a Zahara, fuera del flujo turístico que ello supone. Se hace necesario permitir el acceso al Pinsapar desde la entrada de los Llanos, creando un recorrido alternativo al único que actualmente se ofrece entre Grazalema y Benamahoma.	Se considera	Hay modificación de texto	2.4.2. Equipamientos sin atención personalizada , apartado Conclusiones, se incluye el párrafo: <i>Se estudiará la apertura de nuevos senderos para diversificar la red actual, tanto dentro como fuera, en su caso, del Aneo de Reserva, priorizando zonas con menor dotación</i> , como es el caso de la parte malagueña del parque. Asimismo, se promoverá la interconexión de los distintos municipios del parque natural a través de senderos de medio y largo recorrido.
A1125	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			4.3. Regulación de actividades: 3.3.3,4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	Según el alegante, Es necesario habilitar senderos de medio-largo recorrido, susceptible de realizar en varios días, interconectando los existentes o habilitando otros nuevos, con las correspondientes zonas de acampada controlada para permitir ese nuevo uso al, contemplando como prioritarios los de interconexión de todos los pueblos del parque natural.	Se considera	Hay modificación de texto	2.4.2. Equipamientos sin atención personalizada , apartado Conclusiones, se incluye el párrafo: <i>Se estudiará la apertura de nuevos senderos para diversificar la red actual, tanto dentro como fuera, en su caso, del Aneo de Reserva, priorizando zonas con menor dotación</i> , como es el caso de la parte malagueña del parque. Asimismo, se promoverá la interconexión de los distintos municipios del parque natural a través de senderos de medio y largo recorrido.
A1126	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			3.3. Regulación de actividades: 3.3.3,4 Senderismo.	El alegante solicita que, a través de los ayuntamientos se habilite un sistema de cupo anual para el senderista local para que de esa forma los ayuntamientos puedan dar un cupo de autorizaciones anuales a los habitantes empadronados para hacer uso durante todo el año de la red de senderos. Según el alegante, esto mejoraría tanto los servicios de vigilancia como la percepción del parque natural e incluso su pertenencia al mismo. La limitación de acceso a senderos que antes eran de tránsito libre es que a juicio del mismo,	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye en el epígrafe 3.4.1. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relacionados con la ordenación de actividades de uso público : <i>Se estudiará la posibilidad de que, en el marco de iniciativas de municipios con término en la Zona de Reserva, los Ayuntamientos puedan dar servicio a la población del entorno a través de autorizaciones especiales para actividades de dinamización</i> igualmente se indica esta actuación en el epígrafe 3.5. Indicadores
A1127	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			4.3. Regulación de actividades: 3.3.3,4 Senderismo.	El alegante solicita que, a través de los ayuntamientos se habilite un sistema de cupo anual para el senderista local para que de esa forma los ayuntamientos puedan dar un cupo de autorizaciones anuales a los habitantes empadronados para hacer uso durante todo el año de la red de senderos. Según el alegante, esto mejoraría tanto los servicios de vigilancia como la percepción del parque natural e incluso su pertenencia al mismo. La limitación de acceso a senderos que antes eran de tránsito libre es que a juicio del mismo,	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye en el epígrafe 3.4.1. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relacionados con la ordenación de actividades de uso público : <i>Se estudiará la posibilidad de que, en el marco de iniciativas de municipios con término en la Zona de Reserva, los Ayuntamientos puedan dar servicio a la población del entorno a través de autorizaciones especiales para actividades de dinamización</i> igualmente se indica esta actuación en el epígrafe 3.5. Indicadores

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 34/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
						una causa de desarraigo del habitante.			
AI128	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	El alegante no comparte que que la red de senderos permita el acceso en verano a la población en general y solicita que se amplie con esta iniciativa de permiso anual para habitantes empadronados en los municipios del parque.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se incluye en el epígrafe 3.4.1. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relacionados con la ordenación de actividades de uso público: Se estudiará la posibilidad de que, en el marco de iniciativas de municipios con término en la Zona de Reserva, los Ayuntamientos puedan dar servicio a la población del entorno a través de autorizaciones especiales para actividades de dinamización. Igualmente se indica esta actuación en el epígrafe 3.5. Indicadores
AI129	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	El alegante muestra su disconformidad con el hecho de que el acceso a La Cestería esté restringido únicamente a federados en deportes de montaña, algo que entiende como inconstitucional.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Epígrafe 3.3.3.4. Senderismo. Para el caso de La Cestería, únicamente se permite el acceso a dos grupos al mes, exclusivamente para federados en deportes de montaña y asociaciones.
AI130	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			4.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo. Senderos de la Zona de Reserva	El alegante muestra su disconformidad con la no puesta en valor de muchos caminos públicos que el PUP debería habilitar para su acceso.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se especifica al respecto dentro el epígrafe 3.2.1. Objetivos específicos relacionados con la ordenación de las actividades de uso público el objetivo específico Impulsar la puesta en valor de las vías pecuarias y caminos públicos con interés para el desarrollo de actividades de uso público, en especial aquellos que permiten la conexión con espacios naturales próximos o la realización de rutas de medio/largo recorrido.
AI131	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo.	Incorporar un sistema automatizado de control mediante sistema QR a través de una App o página web donde la gente pueda obtener su permiso y puedan acceder por cualquier entrada de los caminos públicos, con cámaras de vigilancia y todos los elementos tecnológicos que existen hoy en día y que garanticen un correcto control de accesos y salidas a los senderos.	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se menciona en el régimen de uso Público de los senderos del Área de Reserva. No obstante recientemente se ha implementado un sistema telemático para la reserva de cupos desde la Ventana del Visitante (Tramitador de autorizaciones en senderos sometidos a cupos) según el tipo de usuario que se considere (empresas de turismo activo, particulares y otras entidades), lo que permitirá agilizar estas gestiones.
AI132	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			3.3. Regulación de actividades. 3.3.3.4 Senderismo.	Dar darle un uso a las casetas de madera abandonadas que existen, como la que se ubica en la entrada del sendero de la Garganta Verde, como puntos de información e incluso de control de acceso al sendero.	No se considera	No hay modificación de texto	Equipamiento en mal estado de conservación. Pendiente de su desmantelamiento.
AI133	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			3.3.3.16 Acampadas	El alegante solicita que se debe permitir regulando y ampliando las zonas existentes, ya que a su juicio está atendiendo la demanda actual ni las necesidades de la ciudadanía. Propone permita y regule zona de acampada en la	No se considera	No hay modificación de texto	No corresponde a este Programa la apertura de nuevos equipamientos. Los equipamientos ofertados dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema por esta Consejería son aprobados a través de Resolución de la Dirección General competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, de alta de equipamiento de uso público en el sistema de gestión de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 35/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
AI134	11/01/24	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público. 4..3.Escalada y vías ferratas	El alegante pide incluir y promocionar una red de vía de escalada y vías ferratas, como por ejemplo una vía ferrata en el Castillo de Zahara, contribuyendo a la creación de empleo verde en los diferentes sectores servicios de los municipios integrantes.	No se considera	No hay modificación de texto	No corresponde a este Programa la apertura de nuevos equipamientos. Los equipamientos ofertados dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema por esta Consejería son aprobados a través de Resolución de la Dirección General competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, de alta de equipamiento de uso público en el sistema de gestión de información patrimonial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por las competencias que ostenta de acuerdo al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería; en base a las propuestas que se remiten desde las Delegaciones Territoriales de la preclitada consejería en Cádiz y Málaga.
AI135	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			2.6 Conclusiones	Según el alegante, muchos de los datos utilizados en la parte de análisis del contexto del Parque pueden estar desactualizados, por lo que habrían de actualizarse.	Se considera	Hay modificación de texto	Se actualizan los datos empleados en el diagnóstico, utilizando los datos del último año disponible, de los siguientes epígrafes: 2.1.1.2. Estadística, 2.1.1.3. Caracterización de las personas visitantes, 2.1.1.4. Datos generales a partir de los cuestionarios, 2.1.1.6. Población local (además se desglosan los datos por sexo), 2.1.2.1. Oferta de uso público de la Consejería (se actualiza igualmente el mapa), 2.1.2.2. Otros equipamientos de uso público (se actualiza igualmente el mapa), 2.1.2.3. Dinamización (Programa de Visitas), 2.1.2.4. Servicios turísticos (Oferta alojativa y permisos para actividades), 2.1.2.5 Calidad (Marca Parque Natural) y 2.4.3: Información y comunicación (Publicaciones de la Consejería).
AI136	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			2.6 Conclusiones	Se solicita u un mayor desarrollo en los apartados dedicados al patrimonio dentro del diagnóstico de la situación.	No se considera	No hay modificación de texto	Se estima que el tratamiento del patrimonio natural y cultural a efectos de diagnóstico, tiene el alcance adecuado para un Programa de Uso Público, cuyo cometido es definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
AI137	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Se pide incluir "Con el objetivo de evitar la saturación de uso de las zonas existentes, ampliar zonas permitidas para la escalada deportiva y clásica, previo los informes técnicos correspondientes".	No se considera	No hay modificación de texto	La escalada clásica y la escalada deportivas ya vienen reguladas en el Programa de uso Público, en concreto en los epígrafes 3.3.3.6 y 3.3.3.7. Se considera que esta regulación es la adecuada para dar satisfacción a la demanda de esta actividad como para proteger y conservar los valores ambientales por lo que el espacio fue declarado Parque Natural.
AI138	27/02/44				3.4.3. Líneas de	Inclusión de la línea de actuación	No se considera	No hay modificación	El Jardín Botánico El Castillejo ya ofrece diferentes programas de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 36/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A1143	27/02/44				3.2.1 Objetivos	Añadir "Apoyar las iniciativas que	Se considera	Hay modificación de	Se añade un nuevo objetivo: <i>Promover medidas contra la</i>
A1142	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.5. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la gestión de los equipamientos.	Añadir "Treniendo en cuenta que existen picos de visitantes en el centro de atención de El Bosque, se trabajará en la descentralización de la atención al visitante, de forma que cada localidad situada dentro del Parque Natural pueda contar con un centro de visitantes para diversificar la atención, la información y la realización de actividades".	No se considera	No hay modificación de texto	Actualmente el Parque Natural cuenta con dos centros de visitantes y un econuseo, así como el Punto de Información de Zahara de la Sierra y diversas oficinas de información o econuseos en varios de los 15 municipios que componen el espacio natural (véase epígrafe 2.1.2.2. Otros equipamientos de uso público). Igualmente se cuenta con la Ventana del Visitante o páginas web la web www.reservaturvixta.es que funciona como central de reserva. Además se ha puesto en marcha una herramienta informática para tramitar autorizaciones de senderismo en el Área de Reserva. Esta red de atención se considera suficiente para facilitar el servicio de atención a la ciudadanía.
A1141	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público.	Añadir "Se identificarán aquellas vías peatonales que tengan un mayor potencial para su uso como sendero, priorizándose las mismas para su posible puesta en valor".	Se considera	Hay modificación de texto	Se modifica la redacción a: <i>Se identificarán aquellas vías peatonales que tengan un mayor potencial para su uso deportivo, educativo y práctica del senderismo priorizándose las mismas para su posible puesta en valor.</i>
A1140	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.5. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la gestión de los equipamientos.	Añadir "Mejorar la señalización de los caminos, indicando en zonas claves de los mismos las normas de uso".	No se considera	No hay modificación de texto	La señalización de inicio de sendero o en las señales temáticas de uso público ya se recogen las normas de uso, al igual que en la Ventana del Visitante o en los folletos de sendero que se pueden descargar de la misma. Además ya se contempla una línea de actuación en ese sentido, dentro del mismo epígrafe: Se aumentará la presencia de señales informativas relativas al correcto uso de la bicicleta de montaña y las modalidades no autorizadas.
A1139	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Modificar "Diversificar los itinerarios para senderistas para evitar la saturación de los actuales caminos".	No se considera	No hay modificación de texto	Se considera que hay líneas de actuación que contemplan de un modo u otro esta línea, como por ejemplo: <i>Se revalorará la capacidad de acogida de los aparcamientos y senderos del Parque Natura, e determinará con carácter preferente para los senderos que se adentran en la zona de reserva (A) del Parque Natural I, o Se pondrán en valor nuevos senderos, en especial en la parte malagueña del Parque Natural.</i>
		en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	"Ampliar la labor de educación ambiental del Jardín Botánico de El Castillo de forma más proactiva, incluso realizando actividades gratuitas para centros educativos de la zona".		de texto	educación ambiental ("Naturaleza y tú", "Naturaleza para todos", "Programa propio", "Programa Local"), tanto para colegios locales, como asociaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 37/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
		en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			específicos relacionados con la ordenación de las actividades de uso Público	supongan una disminución de la saturación de vehículos a motor (sobre todo turismo) en determinadas zonas del parque con un exceso de visitantes. El parque es lo suficientemente amplio como para que haya saturación en dos zonas: El Bosque y Grazalema”.		texto	<i>saturación de vehículos a motor (especialmente turismo) en las áreas de uso público.</i>
A1144	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	Añadir: “Mejorar la gestión del Aula de la Naturaleza de Tavizna, tomando una mayor iniciativa pública, ya que las actividades no pueden depender sólo de las empresas privadas del sector del turismo de naturaleza. Hay que mejorar el sistema para publicitar las mismas”	No se considera	No hay modificación de texto	El Aula de la Naturaleza de Tavizna es un equipamiento sujeto a una licitación, cuyas condiciones están recogidas en los correspondientes pliegos.
A1145	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Añadir: “Dentro de las competencias del Parque Natural, impulsar la limitación de Rallyes de vehículos a motor, para evitar las molestias que provocan al entorno natural y a las personas, daban las carreteras y provocan residuos en la zona”.	No se considera	No hay modificación de texto	Se entiende que esta actividad lleva desarrollándose muchos años y que no supone problema para la conservación del espacio natural. Las resoluciones correspondientes, no obstante, cuentan con condicionantes relativos a la seguridad y limpieza, y en la actualidad, no se autorizan pruebas de este tipo en período de riesgo alto de incendio forestal.
A1146	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Añadir: Dentro de las competencias del Parque Natural, se regulará las pruebas ciclistas para evitar las molestias que puedan provocar al entorno natural y a las personas.	No se considera	No hay modificación de texto	Las pruebas ciclistas deportivas ya viene reguladas en el Programa de uso Público, en concreto en el epígrafe 3.3.3.9. Pruebas o eventos deportivos. En concreto se establece que El número máximo de participantes se establecerá teniendo en cuenta el impacto potencial generado por la prueba en función de la modalidad (a pie, ciclista, equestre), y la fragilidad del entorno por el que discurre la prueba, especialmente en función del tipo de plataforma (carreteras, pistas y circuitos autorizados, veredas).
A1147	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos a la mejora de la calidad de la visita	Sustituir el enunciado por “ líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos al desarrollo socioeconómico de las poblaciones y entidades del territorio”.	Se considera	Hay modificación de texto	Se modifica el enunciado.
A1148	27/02/44	en nombre del Grupo			3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos	Añadir “Se impulsará el desarrollo de actividades relacionadas con las particularidades etnográficas de la zona, entre ellas, las relacionadas con la artesanía”.	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 38/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A1149	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	Añadir: "Se impulsará el desarrollo de actividades relacionadas con la ganadería y las actividades que genera en otros sectores (agricultura e industria de transformación de productos) como motor de desarrollo en la zona".	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. Por otro lado, en el II Plan de Desarrollo Sostenible del P.N. Sierra de Grazalema, aprobado por decreto 40/2024, de 21 de febrero, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del P.N. Sierra de Grazalema y el programa operativo horizonte 2025 ya se establecen las medidas concretas para el fomento de la artesanía como por ejemplo la 2.2.3. Aumento de la disponibilidad y desarrollo de suelo para la agroindustria y la artesanía con una perspectiva comarcal.
		Parlamentario Por Andalucía			relativos al desarrollo socioeconómico de las poblaciones y entidades del territorio"				disfrute de los ciudadanos. Por otro lado, en el II Plan de Desarrollo Sostenible del P.N. Sierra de Grazalema, aprobado por decreto 40/2024, de 21 de febrero, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del P.N. Sierra de Grazalema y el programa operativo horizonte 2025 ya se establecen las medidas concretas para el fomento de la artesanía como por ejemplo la 2.2.3. Aumento de la disponibilidad y desarrollo de suelo para la agroindustria y la artesanía con una perspectiva comarcal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 39/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
A1150	27/02/44	Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	Añadir: "En el presente documento se afirma que las personas que viven dentro del parque ven a este como un impedimento de desarrollo, básicamente. Por tanto, se deberían establecer estrategias de sensibilización bidireccionales entre el Parque y las personas que viven en él, líneas de mejora de atención a las demandas de los habitantes y pueblos que están dentro del Parque. Todo ello, para que el parque y sus habitantes sean aliados."	No se considera	No hay modificación de texto	Estas estrategias de sensibilización ya se plantean en este apartado como por ejemplo: Establecer un foro de diálogo con los empresarios, asociaciones locales medioambientales y entidades que desarrollan actividades de educación ambiental en el Parque Natural, en especial con los aulas de naturaleza existentes, fomentando la creación de empleo verde "ODS 2030" con personal de educación ambiental en los centros de interpretación y de visitantes, Establecer un foro de diálogo con las empresas y entidades que desarrollan actividades de voluntariado en el Parque Natural, al objeto de establecer líneas comunes de interés. o Establecer un programa de charlas en centros educativos del espacio natural, que tengan como línea de actuación difundir la gestión de la Consejería en el Parque Natural, así como los fines y valores del espacio protegido.
A1151	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos al desarrollo socioeconómico de las poblaciones y entidades del territorio	Añadir: "Participar en las estrategias que fomenten el desarrollo de las actividades económicas y sociales, compatibles con los objetivos del presente programa, que fijen población".	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. Por otro lado, en el II Plan de Desarrollo Sostenible del P.N. Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 40/2024, de 21 de febrero, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo Horizonte 2025 ya se establecen las medidas concretas para el fomento y los indicadores de seguimiento necesarios.
A1152	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.2. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos a la mejora de la calidad de la vista	Añadir: "Crear un manual de uso y comportamiento para los visitantes del parque, ya que se debe respetar tanto el medio natural como las actividades autóctonas que se realizan en él, por ejemplo, la actividad ganadera (no se deben molestar a los animales)."	No se considera	No hay modificación de texto	En la ficha de cada equipamiento de la Ventana del Visitante de los Espacios Naturales de la Junta de Andalucía existe una pestaña de Buenas prácticas.
A1153	27/02/44	en nombre del Grupo			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos	Añadir "Aunque la vía verde de la Sierra de Cádiz está fuera del Parque Natural, es un activo que está en las cercanías del mismo que debe tenerse en cuenta."	Se considera parcialmente	Hay modificación de texto	Se hace una mención de la misma en el apartado 2.1.2.2. Otros equipamientos de uso público. igualmente, aunque fuera del ámbito del Programa de Uso Público, hay que mencionar la Vía Verde de la Sierra, impulsada por la Fundación del mismo nombre. La Vía Verde de la Sierra discurre por el antiguo trazado ferroviario

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 40/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
		Parlamentario Por Andalucía			relativos a la ordenación de actividades de uso público				<i>Jerez-Almaraz. En la actualidad se encuentran transiables 36,5 Km. y medio uniendo las localidades de Puerto Serrano y Olvera.</i>
A154	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Añadir: "Dado que en el Parque Natural hay zonas en las que coinciden el uso turístico con el cinegético, que algunas veces ha creado problemas por incompatibilidad de uso simultáneo, se debe regular ambos usos para evitar accidentes y problemas de convivencia, siempre dentro de las competencias del documento."	No se considera	No hay modificación de texto	En el epígrafe 3.3.2. Condiciones generales para la realización de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo ya viene recogida esta regulación: <i>Durante el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo está prohibido obstaculizar los aprovechamientos forestales, agrícolas, ganaderos o cinegéticos autorizados, ni incidir negativamente en la gestión de los recursos naturales.</i>
A155	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos al desarrollo socioeconómico de las poblaciones y entidades del territorio	Añadir: "Aunque los asuntos relacionados con las repoblaciones están más asociados al Plan de Ordenación de Recursos Naturales y al Plan Rector de Usos y Gestión, se debe regular los planes de reforestación, sobre todo en lo que respecta a planes de reforestación de empresas u organismos que quieran reducir su huella de carbono."	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A156	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos al desarrollo socioeconómico de las poblaciones y entidades del territorio	Añadir: "Diversificar especies en la repoblación siempre que sean compatibles con las características del entorno."	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A157	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos al desarrollo socioeconómico de las poblaciones y entidades del territorio	Añadir: "Aplicación del Plan Forestal Andalúz actualmente vigente."	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A158	27/02/44				3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con	Añadir: "Se debe desarrollar una política de uso del agua que tenga en cuenta los distintos tipos de consumo: habitantes,	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 41/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
		en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			los objetivos específicos relativos al desarrollo socioeconómico de las poblaciones y entidades del territorio	ganadería, agricultura, turismo, industria... No puede ser que tengamos problemas de agua en la zona más lluviosa de España."			del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A1159	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Añadir: "Regularizar y adecuar zonas para autocaravanas."	No se considera	No hay modificación de texto	La ordenación de las autocaravanas ya viene recogida en el epígrafe 3.3.3.17. Se prohíbe la adecuación de las mismas en: En zona de reserva (A), fuera de zonas autorizadas y en aparcamientos de equipamientos de uso público. Las zonas para autocaravanas se someten a autorización en el resto del Parque Natural. En cualquier caso, la normativa de dichas áreas para establecimiento y pernocta de vehículos son las establecidas en el Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, así como por la Instrucción 08/IV-74.
A1160	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación	Añadir: "Se establecerán canales de participación en el proceso de análisis y reforma del presente documento para el personal que trabaja directa o indirectamente en el Parque Natural"	No se considera	No hay modificación de texto	Se entiende que el canal de participación para el seguimiento del Programa de Uso Público se establece a través de las Juntas Rectoras y de las comisiones que la misma determine. Estas competencias vienen establecidos en la normativa al efecto como el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales y modificaciones posteriores.
					3.4.5. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la gestión de los equipamientos	Añadir: "El Parque necesita vigilancia y por ello solicitará, a través de los canales reglamentarios, un aumento del número agentes de medio ambiente en la zona."	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A1161	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.5. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la gestión de los equipamientos	Añadir: "Solicitar, a través de los canales reglamentarios, la contratación de personas que, sin ser agentes de medioambiente, pudieran hacer funciones de guarda y control en el Parque"	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. Por otro lado, Desde el año 2021, cada verano el parque natural cuenta con informadores en los senderos de mayor afluencia.
A1162	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en	Incluir: "Desarrollar un protocolo de seguridad y vigilancia del Parque Natural,	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye una actuación. <i>Revisión y actualización de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales de los equipamientos de</i>
A1163	27/02/44				3.4.1. Líneas de actuación en				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 42/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consjería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
		en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	para su incorporación al PUP."			<i>uso público</i> , con su correspondiente indicador en el apartado 3.5, tabla 41.
A1164	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Añadir: "Diseñar senderos que permitan poblaciones o sus alrededores, o que conecten poblaciones.	No se considera	No hay modificación de texto	La línea de actuación 3.4.4 y a recogen iniciativas en este sentido, como <i>Se analizará el posible desarrollo de rutas de largo recorrido que conecten el Parque Natural Sierra de Grazalema con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varios etapas o Se fomentará la conexión de las poblaciones con el propio parque natural, a través de senderos que sigan de los núcleos de población.</i>
A1165	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Añadir: "También es prioritario habilitar el sendero que parte del Puerto del Boyar al Salto del Cabrero".	No se considera	No hay modificación de texto	El sendero es de titularidad municipal, por lo que es el Ayuntamiento de Grazalema el competente en asegurar la disponibilidad del terreno.
A1166	-604783	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.5. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la gestión de los equipamientos	Añadir: "Mejorar la aplicación de reserva para que tenga un funcionamiento eficiente permanente, además el sistema de reserva debe permitir la modificación de la reserva inicial".	No se considera	No hay modificación de texto	La aplicación para la gestión de reservas funciona correctamente
A1167	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.5. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la gestión de los equipamientos	Añadir: "El uso de la tecnología en la gestión debe servir para mejorar la gestión. En los casos que no se produzca dicha mejora, se deben utilizar canales no tecnológicos".	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas, de una manera genérica, no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. En cualquier caso esta materia entraría dentro del Acuerdo de 20 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formación de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030 (BOJA de 23 de septiembre de 2022).
A1168	27/02/44				3.4.1. Líneas de actuación en	Añadir: "Fomentar la adquisición, junto con ayuntamientos u otras adquisiciones,	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 43/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emisor1	Emisor2	Emisor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
		en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	de una trituradora de resto de podas de uso público y conjunto, que permita utilizar el material resultante en ganadería, agricultura o silvicultura."			definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A1169	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Añadir: "Desburocratizar la gestión, garantizando los derechos y obligaciones, eliminando los excesivos trámites y sobre todos los excesivos plazos de resolución."	No se considera	No hay modificación de texto	Estas materias están reguladas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el ámbito del Programa de Uso Público el epígrafe 3.3.1. Procedimiento, que regula las solicitudes de autorización y comunicación para actividades de Uso Público en este Espacio Natural, sigue estas pautas según los principios de simplificación administrativa.
A1170	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.5. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la gestión de los equipamientos	Añadir: "Solicitar, a través de los cauces reglamentarios, los recursos para que el Parque cuente con un gabinete de prensa para fomentar los valores, difundir las normas y riquezas naturales y luchar contra la desinformación".	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A1171	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Añadir: "Crear una zona cerrada exclusiva para bicicletas de montaña, prohibiéndose en el resto del Parque esta actividad"	No se considera	No hay modificación de texto	Uno de los cometidos del Programa de Uso Público es ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. El epígrafe 3.3.1.3, que regula la ordenación de la actividad "Cicloturismo y bicicleta de montaña", establece las zonas de libre realización, en concreto tres, zonas en las que esta actividad se somete a autorización y zonas prohibidas. Se considera que esta regulación es la adecuada para las bicicletas de montaña.
A1172	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Añadir: "Limitar el uso de quads a las actividades agrícolas y ganaderas."	No se considera	No hay modificación de texto	Uno de los cometidos del Programa de Uso Público es ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos. El epígrafe 3.3.1.13, que regula la ordenación de la actividad "Circulación de vehículos a motor", y 3.3.1.14 "Vehículos de movilidad personal y similares" establecen que No están permitidas las actividades de uso público que impliquen la circulación de cualquier vehículo a motor (incluidos vehículos de movilidad personal) en el Víaño de anchura inferior a 2 metros salvo por permiso expreso de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Igualmente prohíbe su circulación por todos los senderos de uso público y por La circulación de vehículos a motor campo a través, en cortatuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres de los dominios públicos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS	24/01/2025
	JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	
VERIFICACIÓN		PÁG. 44/45

Cod_ID	Fecha Entrada en Consejería	Emissor1	Emissor2	Emissor3	Localización	Contenido	Valoración	Resultado	Argumentación
									hidráulicos y marítimo terrestre. Se considera que esta regulación es la adecuada para la circulación de quads vinculados a actividades de uso público.
A1173	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.5. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la gestión de los equipamientos	Añadir: "Fomentar una mayor vigilancia y dedicación a las zonas del Parque exterior a la zona de reserva."	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.
A1174	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.2. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos a la mejora de la calidad de la vista	Modificar: : "Edición de la correspondiente versión en varios idiomas de todas las publicaciones que sean facilitadas en los equipamientos de recepción e información del Parque Natural".	Se considera	Hay modificación de texto	Se incluye como Objetivo: <i>Traducción de los textos en equipamientos de recepción y señalización de uso público al idioma inglés y francés, mediante la instalación de códigos QR.</i>
A1175	27/02/44	en nombre del Grupo Parlamentario Por Andalucía			3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público	Añadir: Instar a la limpieza de caminos públicos que son responsabilidad de la Junta de Andalucía y sus organismos".	No se considera	No hay modificación de texto	Las materias abordadas no entran dentro del ámbito de la Orden. El alcance y ámbito del Programa de Uso Público, que pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS JOSE MANUEL QUERO FERNANDEZ DE MOLINA	24/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 45/45